Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 26/2021

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : **399.731**
   b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMÉTRICOS Y ROTULADORES PORTÁTILES.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.
2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de agosto de 2021, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, donde fueron invitadas en forma no restrictiva las empresas: FORMA INDUSTRIAL COMERCIO; INTELFLY S.A.; SDA PARAGUAY S.A.; DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO; OLI SERVICE S.R.L.; PRINTEC S.A.; SHIROSAWA COMPANY S.A.C., J.W. ENTERPRISES S.A.; habiéndose dos sobres ofertas de la firma: SDA PARAGUAY S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Atento a la Resolución de la DNCP N° 5695/2019 se prorroga la fecha de entrega y apertura de sobres reiterando la invitación a los oferentes ausentes. Se realizó la apertura de sobres de las ofertas presentadas:

OFERENTE 1	RUC Nº
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9
OFERENTE 2	RUC Nº
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6
OFERENTE 3	RUC Nº
AYCOM S.R.L.	80023045-0
OFERENTE 4	RUC Nº
SHIROSAWA COMPANY SAIC	80009767-0

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	**SDA PARAGUAY S.A.**	**AYCOM S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**
1. Formulario de Oferta para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple/No cumple**	**Cumple/No cumple**	**Cumple/No cumple**	**Cumple/No cumple**
[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Cumple/No cumple	SDA PARAGUAY S.A. Cumple/No cumple	AYCOM S.R.L. Cumple/No cumple	SHIROSAWA COMPANY SAIC Cumple/No cumple
a) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

❖ La empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** presenta copia de una Acción de Inconstitucionalidad y la Medida Cautelar emitida por la Corte Suprema de Justicia, que hace lugar a la suspensión de los efectos de la mencionada Ley para la empresa, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad planteada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** por lo que no presenta la Declaración Jurada de Miembros.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

4. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SDA PARAGUAY S.A.	AYCOM S.R.L.	SHIROSAWA COMPANY SAIC
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SDA PARAGUAY S.A.	SHIROSAWA COMPANY SAIC
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
El producto al cual se le requerirá autorización del fabricante es la siguiente: Item N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **Se le ha solicitado por nota a la empresa SDA PARAGUAY S.A.**

A) La aceptación de la sumatoria del monto total de la oferta que asciende a Gs. 14.080.000 (Guaraníes catorce millones ochenta mil).

B) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

C) Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y/O RELOJES BIOMÉTRICOS a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019-2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de su oferta.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Concepción COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

- **Se le ha solicitado por nota a la empresa AYCOM S.R.L.**

A) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

B) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

C) Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y/O RELOJES BIOMÉTRICOS a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019-2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de su oferta.

D) Conformación de precios del ítem N° **2** teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución N° 1890/20 correspondiente al llamado a Contratación Directa.

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.**

5. **CAPACIDAD LEGAL:** conforme a los documentos presentados, la firma participante posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado si los propietarios no se encontraban en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), para determinar las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; y la oferta es aceptada.----------

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. José Flecha Cosp C.I. N° 689.987, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Sergio Pérez Benítez C.I. N° 394.226, se encuentra en el SINARH como contrado en el Ministerio de Hacienda hasta el año 2007. El Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar C.I. N° 2.359.981, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Marcial Virginio Leiton Rodríguez C.I. N° 509.529, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. José Luis Cosp C.I. N° 285.054, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Rocío Flecha Cosp C.I. N° 619.911, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Magdalena Cosp Vda. De Flecha C.I. N° 232.968, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Angélica Vda. De Ruax C.I. N° 86.759, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Juan Ruax C.I. N° 513.799, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Margarita Ruax C.I. N° 406.640, NO POSEE DATOS EN EL SINARH.

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Regalde
comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

		El Sr. Pablo Santacruz C.I. N° 980.527, se encuentra EN EL SINARH como contratado del Ministerio de Hacienda en el año 2009. La Sra. Carmen de Santacruz C.I. N° 440.169, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. María Fernanda Cosp C.I. N° 3.528.758, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Leticia Cosp Acosta C.I. N° 1.405.485, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Ana Inés Cospde Cañete C.I. N° 1.405.123, se encuentra EN EL SINARH como catedrática de la UNA hasta la actualidad y **analizando si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** ***Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*** **por lo tanto la oferta es aceptada**. El Sr. Dierter Rinsberg C.I. N° 1.005.948, NO POSEE DATOS EN EL SINARH. El Sr. Celso Moreira López C.I. N° 607.984, se encuentra EN EL SINARH como contratado por el Ministerio de Educación y Cultura en el año 2013.
SDA PARAGUAY S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Federico Frontanilla, .C.I. N° 524.067, aparece en el SINARH como Profesor de la U.N.A. y **analizando si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** ***Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*** **por lo tanto la oferta es aceptada.** La Sra. María Emilia Frontanilla Vallejos; C.I. N° 3.385.024, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** El Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos; C.I. N° 3.385.010, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Esperanza Vallejos de Frontanilla; C.I. N° 751.212, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**
AYCOM S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Emigdio Dionicio Báez Gonzalez C.I. 1.252.988, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** El Sr. Richard Daniel Baez Pagliario C.I.N° 5.294.812, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**
SHIROSAWA COMPANY SAIC	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Toshikazu Shirosawa, C.I. N° 373.438; **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Toshiko Kobuchi de Shirosawa, C.I.N° 456.031; **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Kyoko Kobuchi, C.I.N° 456.030; **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** El Sr. Keiichi Shirosawa, C.I.N° 1.255.460; **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Srta. Kaori Shirosawa, C.I.N° 1.105.067; **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.** La Sra. Makiko Shirosawa, C.I.N° 1.105.066; **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**

6. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:

a) DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO es de **Gs. 19.226.158 (Guaranies diez y nueve millones doscientos veinte y seis mil ciento cincuenta y ocho)**.----------

b) SDA PARAGUAY S.A. es de **Gs. 14.080.000 (Guaranies catorce millones ochenta mil).**----------

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

c) AYCOM S.R.L. es de **Gs. 46.980.000 (Guaranies cuarenta y seis millones novecientos ochenta mil).**--------

d) SHIROSAWA COMPANY SAIC es de **Gs. 10.970.000 (Guaranies diez millones novecientos setenta mil).**--

7. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Demostrar la experiencia en SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y/O RELOJES BIOMÉTRICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 Últimos años años. 2.019, 2.020. **(Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MÍNIMO por cada año mencionado anteriormente.)**

REQUISITOS DOCUMENTALES QUE APRUEBAN EL CRITERIO	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SDA PARAGUAY S.A.	AYCOM S.R.L.	SHIROSAWA COMPANY SAIC
a) Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y/O RELOJES BIOMÉTRICOS a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019-2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. EVALUACIÓN TÉCNICA: realizada por el Ingeniero Derlis René Ibarra Recalde de la Sección Informática de la Institución quien constató que las empresas que cotizan con el precio más bajo cumplen satisfactoriamente lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES. 1890/20

Cuadro de Análisis de los Precios

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15%	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCION - GRANDE	SDA PARAGUAY S.A.	1	11.156.000	10.380.000	8.367.000	12.829.400	CUMPLE	**10.380.000**
2	RELOJ BIOMETRICO DIGITAL	AYCOM S.R.L.	23	1.468.239	1.740.000	1.101.179	1.688.475	ACEPTADO	**40.020.000**
3	ROTULADOR PORTATIL	SDA PARAGUAY S.A.	2	1.684.849	1.850.000	1.263.637	1.937.576	CUMPLE	**3.700.000**
								TOTAL:	**54.100.000**

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que el ítem N° 2, no se encuentran dentro del margen establecido en el (ANEXO B - 30 Inc b); por lo tanto, se ha solicitado al oferente, ***una explicación detallada del precio ofertado***, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptados los precios del ítem N° 2, que si bien no están enmarcados dentro de lo referencial, cumplen con las especificaciones técnicas y será conveniente su adquisición para la institución.----------

Además se disminuye la cantidad del item N° 2, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.----------

10. NORMATIVA LEGAL: El art. 34 in fine de la ley 2051/03; El art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b). Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c). Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1890/20.----------

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Concepción

Blanca López Pantagua
Auxilar Judicial

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros
CONT
Control

11. RECOMENDACIÓN: Teniendo el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

ADJUDICAR Por Ítem el llamado a Contratación directa ID N° 399.731 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMÉTRICOS Y ROTULADORES PORTÁTILES"

a) **SDA PARAGUAY S.A. Gs. 14.080.000 (Guaraníes catorce millones ochenta mil)** IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1 y 3.----------

b) **AYCOM S.R.L. Gs. 40.020.000 (Guaranies cuarenta millones veinte mil)** IVA INCLUIDO, El Item N° 2.------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 08 de setiembre de 2021.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxiliar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

ADQUISICION DE FOTOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMETRICOS Y ROTULADORES PORTATILES ID N° 399.731 ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	CODIGO	Descripción	DATA SYSTEMS SAECA					SDA PARAGUAY S.A.					AYCOM S.R.L.					SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.				
			Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	44101501-002	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCION - GRANDE	CANON	JAPON/PAISES LICENCIATARIOS	1	19.226.158	19.226.158	**LEXMARK**	**CHINA**	1	**10.380.000**	**10.380.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	1	NO COTIZA	NO COTIZA	KYOCERA	PROCEDENCIA	1	10.970.000	10.970.000
2	44103201-001	RELOJ BIOMETRICO DIGITAL	NO COTIZA	NO COTIZA	27	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	27	NO COTIZA	NO COTIZA	**ZK TECO**	**CHINA**	27	**1.740.000**	**46.980.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	27	NO COTIZA	NO COTIZA
3	44102406-001	ROTULADOR PORTATIL	NO COTIZA	NO COTIZA	2	NO COTIZA	NO COTIZA	**BROTHER**	**CHINA**	2	**1.850.000**	**3.700.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2	NO COTIZA	NO COTIZA
						TOTAL:	**19.226.158**				**TOTAL:**	**14.080.000**				**TOTAL:**	**46.980.000**				**TOTAL:**	**10.970.000**

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **SDA PARAGUAY S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44101501-002	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCION - GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	LEXMARK	CHINA	1	10.380.000	10.380.000
3	44102406-001	ROTULADOR PORTATIL	UNIDAD	UNIDAD	BROTHER	CHINA	2	1.850.000	3.700.000
								TOTAL:	**14.080.000**

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **AYCOM S.R.L.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	44103201-001	RELOJ BIOMETRICO DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	ZK TECO	CHINA	23	1.740.000	40.020.000
								TOTAL:	**40.020.000**

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Luz Marina Zelaya
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Control y Seguimiento

LICITACIÓN 399731 - ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION, RELOJES BIOMETRICOS Y ROTULADORES PORTATILES

EVALUACIÓN TÉCNICA

Item	Descripción del Bien	SDA PARAGUAY
	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCION - GRANDE	
	MARCA	**LEXMARK**
	MODELO	**MX710DHE**
	Especificaciones Técnicas	
1	Fotocopiadora Digital Multifunción Tecnologia: Laser Multifuncional: con Escaneo a Color, Copia e Impresión Panel de operación: Pantalla Táctil de 7" Velocidad de Impresión mínima 62 ppm Velocidad de Copiado mínima 62 cpm Velocidad de escaneo Dúplex 135 ipm Reducción/Ampliación 25 - 400 % Velocidad de Procesador mínima 1 GHz Memoria RAM mínima 1 GB (Instalada) Disco Duro de 250 GB (Instalado) Tiempo de impresión de la primera hoja 5" Resolución de Impresión 600 x 600 dpi Puertos USB 2.0 o 3.0 de alta velocidad Puerto de Red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Puerto USB frontal 2.0 Capacidad de bandeja de Entrada de 500 hojas. Bandeja multiuso de 100 hojas como mínimo. Alimentador Automático 150 hojas como mínimo Capacidad de bandeja de Entrada Máxima Hasta 3000 hojas Capacidad de Bandeja de Salida Instalada 500 hojas mínima Impresión a doble cara Automático Tamaño de papel soportado A4, Ejecutivo, Folio, Legal, Carta, Oficio, Universal, Otros Área de Digitalización: Hasta Legal (ADF) Formato de Archivos de Digitalización JPEG, PDF, TIFF, PDF, OCR Tipo de papel soportado. Transparencias, Sobres, Cartulina, Etiquetas de papel, Papel normal Ciclo mensual hasta 200.000 páginas Alimentación Eléctrica - Voltaje de fuente 220 V Sistemas Operativos: Windows y Linux Tóner inicial para 35.000 paginas (instalado) Accesorios: Cable de poder, manual del usuario. Garantia mínima 1 año. Se debe incluir la instalación, configuración del equipo en el sitio del cliente y la demostración de uso a los usuarios. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca dentro del territorio nacional. El equipo debe de ser nuevo de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa en el mercado local. El oferente y distribuidor/Sub-distribuidor del producto ofertado deberá tener un mínimo de 4 años de experiencia activa dentro del mercado nacional. La instalación del equipo debe incluir capacitación para su configuración y para su operatividad.	CUMPLE

Siendo la oferta más baja, conforme a la Ley las demás ofertas no serán evaluadas.

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

LICITACIÓN 399731 - ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION, RELOJES BIOMETRICOS Y ROTULADORES PORTATILES

EVALUACIÓN TÉCNICA

Item	Descripción del Bien	AYCOM SRL
2	RELOJ BIOMETRICO DIGITAL	
	MARCA	**ZKTECO**
	MODELO	**MB360**
	Modos de Funcionamiento: Rostro, Huella dactilar, Pin. Tiempo de Verificación: Menor a 1 segundo. Tiempo de Registro: Menor a 2 segundos. Capacidad de Huellas digitales: almacenamiento de 1000 huellas. Capacidad de Rostros: almacenamiento de 1500 rostros. Capacidad de Registros: almacenamiento de 50000 registros o superior. Comunicaciones Integradas: TCP/IP, ADMS, USB-Host, Wi-Fi. Visor: Pantalla color TFT de 2.8 o superior. Lenguaje: Menù y mensajes en Español. Software de administración compatible con Sistemas Operativos: Microsoft Windows 7 o superior, con Driver de instalación en español. Exportar datos: capacidad de exportar datos en formato TXT y XLS. Certificación de calidad total: Certificación de calidad internacional. Voltaje: 220 Volts (de fábrica). Debe incluir fuente de alimentación. Batería Interna: 5V en caso de falta de energía. Fabricación: Todos los equipos y componentes ofertados deben ser nuevos y encontrarse en comercialización activa en el mercado local. Instalación: instalación, configuración y puesta en funcionamiento en los lugares indicados por la institución. Demostración de uso a los personales designados para el efecto. Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 2 (dos) años, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. Tipo de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Concepción. Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes. Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.	**CUMPLE**

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

LICITACIÓN 399731 - ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION, RELOJES BIOMETRICOS Y ROTULADORES PORTATILES

EVALUACIÓN TÉCNICA

Item	Descripción del Bien	SDA PARAGUAY
3	ROTULADOR PORTATIL	
	MARCA	**BROTHER**
	MODELO	**PT-E300VP**
	Pantalla LCD. Impresión: Impresión en etiquetas de hasta 18mm. Hasta 5 lineas de impresión. Previalización de la impresión. Velocidad de impresión de 20mm por segundo. Teclado: numérico, QWERTY. Corte de cinta manual Etiqueta de panel frontal, Códigos de barras y Numeración secuencial Debe incluir: Batería, adaptador, correa de muleca y maletín para transporte. Además de los consumibles se debe incluir 2 unidades de repuestos de cinta laminadas una en color blanco y la otra de color negro. Garantía: de 1 año.	**CUMPLE**

Ing. Derlis René Ibarra Recalde
Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 03 de setiembre de 2.021

Señores:
AYCOM S.R.L.
Presente

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a ustedes con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMÉTRICOS Y ROTULADORES PORTÁTILES"** ID N° **399.731** a fin de solicitar en un plazo de 24hs., la remisión de:

A) Conformación de precios del ítem N° **2** teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución N° 1890/20 correspondiente al llamado a Contratación Directa.

Atentamente.-

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido:

Microsoft Outlook

vie 03/09/2021 12:43 p.m.

Para: ventas@aycom.com.py <ventas@aycom.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ventas@aycom.com.py (ventas@aycom.com.py)

Asunto:

aycom S.R.L.

Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Asunción, 4 de Septiembre de 2021

Señores
PODER JUDICIAL –Circunscripción Judicial de Concepción

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes a la Nota recibida vía mail en fecha 31 de Agosto de 2021; Ref. "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMETRICOS Y ROTULADORES PORTATILES" ID Nº: 399.731

1- Conformacion del Item Nº2

Item Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Fletes, despacho, iva, impuestos por Unidad	Utilidad	Precio Unitario	Total G.
2	Reloj Biométrico Digital	ZK TECO	China	Unidad	27	1.380.000	360.000	1.740.000	46.980.000

Obs. **El ítem Nº 2** ; varía sustancialmente hacia arriba, debido a que son Equipos Importados y como es de público conocimiento la Pandemia del Covid; encarecieron los Fletes Aéreos, y sumado a eso la Fluctuación alcista en la cotización del Dólar frente a nuestra moneda local; a esto se suma

Esperando poder servirles, nos despedimos de Ustedes muy Atentamente.

Emigdio Báez

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 31 de agosto de 2.021

Señores:
AYCOM S.R.L.
Presente

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a ustedes con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMÉTRICOS Y ROTULADORES PORTÁTILES"** ID N° **399.731** a fin de solicitar en un plazo de 24hs., la remisión de:

A) Solicitar marca y procedencia del producto ofertado.

Atentamente.-

Lic. Luz Marina Zelaua
Auxiliar

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Retransmitido: RV: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADQ DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL ID N° 399.731

Microsoft Outlook

mar 31/08/2021 11:37 a.m.

Para: ventas@aycom.com.py <ventas@aycom.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ventas@aycom.com.py (ventas@aycom.com.py)

Asunto: RV: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADQ DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL ID N° 399.731

aycom S.R.L.

Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

DECLARACION JURADA

Señores:

Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción / Corte Suprema de Justicia

Presente:

REF: ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION, RELOJES BIOMETRICOS Y ROTULADORES PORTATILES

ID: 399731

Declaramos bajo FE de Juramento:

QUE, los Equipos ofertados, son de la Marca ZK TECO, de procedencia China.

EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ

Gerente General

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 31 de agosto de 2.021

Señores:
AYCOM S.R.L.
Presente

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a ustedes con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMÉTRICOS Y ROTULADORES PORTÁTILES"** ID N° **399.731** a fin de solicitar en un plazo de 24hs., la remisión de:

A) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

B) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

C) Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y/O RELOJES BIOMÉTRICOS a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019-2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de su oferta.

Atentamente.-

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADQ DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL ID N° 399.731

Microsoft Outlook

mar 31/08/2021 11:10 a.m.

Para:ventas@aycom.com.py <ventas@aycom.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ventas@aycom.com.py (ventas@aycom.com.py)

Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADQ DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL ID Nº 399.731

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1252988 NRO. CERTIFICADO: 308572

FECHA EMISION: 18-08-2021 VENCIMIENTO: 20-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023045 Nro. Certificado: 308572

Razon Social: AYCOM SRL

Actividad(es): VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA

Fecha de Inscripcion: 16-12-2003 Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0003-61-0567 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **03/09/2021**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **I: Usuario Invitado**

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80023045	0	AYCB015100C

Razón o Denominación Social	Nombre Fantasía
AYCOM SRL	**********

Correo Electrónico
****

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
01/08/2001	**********	26/05/2021

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, CAP. ARTURO BATTILANA 1.860 E/ NICARAGUA Y SANTO DOMINGO	**********	**********	**********

Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número	**********

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	10/01/2001	Fecha de Inicio de Actividades	17/07/2001	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
**********	**********	**********	**********

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
46510	Comercio al por mayor de equipos informáticos y software	01/10/2020

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
46440	Comercio al por mayor de libros, revistas, periódicos, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	01/10/2020
46699	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	01/01/2017
47411	Comercio al por menor de equipos informáticos y software	01/10/2020
95110	Reparación de equipos informáticos y periféricos	01/01/2017

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	17/07/2001
700	IRE GENERAL	01/01/2020
726	RET.IDU	28/08/2020
954	DJI IDU	31/12/2019
735	ANTICIPO IRE	01/01/2020
948	EST. FINANC.	01/01/2014

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
17/07/2001	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, CAP. ARTURO BATTILANA 1.860 E/ NICARAGUA Y SANTO DOMINGO	**********	**********	**********

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	1252988		EMIGDIO DIONICI BAEZ GONZALEZ
CEDULA	5294812		RICHARD DANIEL BAEZ PAGLIARO

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	1252988	BAEZ	GONZALEZ	EMIGDIO D

Dirección: **********

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador	☐ 2- Exportador	☐ 3- Beneficios Ley 285/93

-4F83243FAA581

I: Usuario Invitado

CONTRATO Nº 02/2019

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con R.U.C. N° 80023045-0, domiciliada en calle Haiti N° 1365 C/ Feliz Bogado, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.994.

aycom s.r.l.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

La validez de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Para el inicio de los trabajos, la Contratante emitirá una nota solicitando el servicio de mantenimiento de los equipos, el cual deberá efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho horas) a partir de la recepción de la misma por parte del proveedor adjudicado. En caso de sustitución de repuestos se emitirá una Orden de Trabajo, con el detalle de los servicios y repuestos para el mantenimiento correspondiente. A partir de la recepción de la Orden el proveedor tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la entrega del servicio terminado. La prestación del servicio se realizará en el edificio de la H. Cámara de Senadores, en Avda. 14 de Mayo esq. República.

REGLAMENTACIONES

1) Los ítems 3 al 15 corresponden a repuestos para reparaciones de las multicopiadoras digitales. Todos los repuestos a ser proveídos deberán ser originales y contar con una garantía escrita de 12 meses como mínimo.
2) El servicio incluye el **mantenimiento preventivo en forma mensual**, con la finalidad de mantener las máquinas en condiciones normales de funcionamiento, y consiste en: limpieza, lubricación y mantenimiento del alimentado de papel, circuitos de transferencias de papel, área de tintas superior, depósito de residuos de tinta. El programa de mantenimiento de las máquinas, se basará en las necesidades específicas de las mismas, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el Contratista previo acuerdo con la Contratante.
3) Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del Contratista.
4) Para los cambios de repuestos (contemplados según las tareas preventivas), el Contratista presentará a la Contratante el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en su oferta. Dicho presupuesto deberá ser remitido a la Contratante vía correo electrónico y/o impreso en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas luego de la presentación del informe técnico con el diagnóstico correspondiente y será aprobado por la Contratante a través de una Orden de Trabajo y/o Servicio.
5) El precio por el servicio de mantenimiento abarca exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados en forma independiente.
6) No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados a las máquinas por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de las mismas o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente al Contratista; reparaciones de daños ocasionados a las máquinas por el mal uso de las mismas o por su utilización en condiciones ambientales no recomendadas y por la utilización de insumos en mal estado.

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y la Contratante. El Contratista asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

19) Cualquier equipo o accesorios adicionales a los bienes objeto de este llamado y que directamente estén vinculados con los mismos, estarán obligatoriamente sujetos a mantenimiento por el Contratista.

20) La Contratante deberá permitir la manipulación de las máquinas al personal autorizado del Contratista, cuando éste último lo requiera. Durante la vigencia del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las máquinas, estará a cargo exclusivo del personal calificado del Contratista, y no podrán ser manipulados por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Mantenimiento de la institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

AYCLIN S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 421 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.** con RUC N° 80023045-0, domiciliada en Cap. Arturo Battilana 1860 c/Sto. Domingo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ,** con C.I. N° 1.252.988, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO"***, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.453.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019 para la Adquisición de Reloj Biométrico, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 893/19 del 23 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio total en guaraníes (IVA incluido)
1	Reloj marcador biométrico	Unidad	UNIDAD	15	zk teco	China	3.300.000	49.500.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil (G. 49.500.000) IVA incluido.

PETROPAR PETRÓLEOS PARAGUAYOS

AYCOM S.R.L.

CONTRATO PR / PS N° 421 /19

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de noviembre del año 2019.

EMIGDIO BÁEZ GONZALEZ
PROVEEDOR
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO CERRADO

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: AYCOM S.R.L.

EN EL MARCO DEL LLAMADO REALIZADO POR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019

PARA LA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS - SEGUNDO LLAMADO" - PROYECTO CONACYT - CÓDIGO 37

I.D. Nº: 371561

Año 2019

330

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CONTRATO Nº 21/2019

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS - SEGUNDO LLAMADO - PROYECTO CONACYT ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA AYCOM S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 09 días del mes de Diciembre de 2019, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Señor EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.252.988, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **AYCOM S.R.L.** con RUC N° 80023045-0 y domicilio legal en la calle Haití N° 1365 c/ Felix Bogado - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS - SEGUNDO LLAMADO - PROYECTO CONACYT** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 23.200.000.- (Guaraníes veintitrés millones doscientos mil)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2019 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 2290/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS - SEGUNDO LLAMADO" - PROYECTO CONACYT - CÓD. 37 - CONTRATO CERRADO**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
h) Cuadro de Precio Adjudicado.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CLÁUSULA CUARTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 371.561. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS - SEGUNDO LLAMADO" - PROYECTO CONACYT - CÓD. 37 - CONTRATO CERRADO**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2290/2019. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma de **Gs. 23.200.000.- (Guaraníes veintitrés millones doscientos mil)** el cual se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2019. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
7	45121504-001	Cámara Fotografica mas Kit de Lentes	Tipo: Camara Digital Reflex Sensor: CMOS de 23,5x15,6mm como mínimo. Pixeles Efectivos: 24,2 como mínimo Pantalla: LCD de 3,2" como mínimo. Puntos de enfoque: 39 como mínimo. Conexion WIFI integrado Sensibilidad ISO: Mínima 100, Máxima 25.600 Velocidad de Obturación: Máxima de 1/4000 Grabación de Video: FullHD 1080p a 60, 50, y 30 fps Medios de Almacenamiento: Tarjeta de memoria SD, SDHC y SDXC Microfono incorporado. Lentes: 18-140 mm como mínimo. Distancia focal: 3.5-5.6G auto focus. Proveer con estuche, correa, lentes, tarjeta de memoria SDXC de 128 Gb como mínimo, filtros UV, kit de limpieza de camara y lente, estuche para tarjeta de memoria, cargador de baterias y trípode Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Unidad	Unidad	1	NIKON	CHINA	8.800.000	8.800.000
	45121504-001	Cámara Fotografica Digital	Tipo: Camara Digital Reflex Sensor: CMOS de 23,5x15,6mm como mínimo. Pixeles Efectivos: 24,2 como mínimo Pantalla: LCD de 3,2" como mínimo. Puntos de enfoque: 39 como mínimo. Conexión WIFI y GPS integrado Sensibilidad ISO: Mínima 100, Máxima 12.800 Velocidad de Obturación: Mínima de 1/4000 Grabación de Video: FullHD 1080p a 60, 50, y 30 fps Medios de Almacenamiento: Tarjeta de memoria SD, SDHC y SDXC Microfono incorporado. Lentes: 18-55 mm como mínimo. Proveer con estuche, correa, lente, cargador de baterias Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Unidad	Unidad	2	NIKON	CHINA	4.450.000	8.900.000
8	52161538-002	GPS con Camara	* Tamaño de la pantalla: 4" como mínimo * Resolucion de pantalla: 272x480 pixeles como mínimo * Tipo de pantalla: TFT transflectiva de 65.000 colores como mínimo. * Bateria: Recargable Ion de Litio como mínimo * Duración de la bateria: 16 horas como mínimo * Resistente al agua: SI (IPX7 como mínimo) * Receptor de alta sensibilidad: Si * Altimetro Barometrico: SI * Brujula Electronica: SI * Interfaz del equipo: USB * Mapas bases: Si. * Posibilidad de agregar mapas: SI. * Memoria interna: SI. como mínimo de 2,7 Gb * Admite tarjetas de datos: Si, tarjeta microSD * Waypoints: 4000 como mínimo * Rutas: 200 como mínimo * Track log: 10.000 puntos como mínimo * Puntos de interes personalizables: SI * Satélites: GPS y GLONASS. * Visor de imagenes: SI. * Calculos de Areas: SI. * Camara: SI (de 8 megapixeles como mínimo) * Accesorios: cable USB. * Incluir memoria microSD de 4 Gb como mínimo * Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Unidad	Unidad	1	GARMIN	TAIWAN	5.500.000	5.500.000
			Monto Total							23.200.000

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.200.000.- (Guaraníes veintitrés millones doscientos mil). ----------

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, *en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.
PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.
FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, **SUJETO A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALIZADA POR PARTE DEL CONACYT Y RECIBIDA POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, **el cual no excederá de 30 (treinta) días una vez recibida la transferencia de recursos proveniente del CONACYT**, previa Nota de solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron proveídos, emitida por la convocante. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, tres por ciento (3%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CLÁUSULA DECIMA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** del valor del BIEN efectivamente NO PROVEÍDO por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la Convocante decide no rescindir el mismo, continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicará o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los Contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CLÁUSULA DÈCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato. ----------

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, Art. 8º y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2019. ----------

Sr. Emigdio Dionicio Báez González
Representante Legal

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

CONTRATO Nº 379/2020.

CD N° 16/2020 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS". - I.D. Nº 382.408.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRMA AYCOM S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emidal González Aguilera**, con Cédula de Identidad Nº 3.397.449, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución S.G. Nº 493 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1301 de fecha 24 de Septiembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L. Ruc N° 80023045-0**, domiciliada en Arturo Battilana N° 1860 c/ Santo Domingo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Báez González**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, según Constitución de Sociedad Escritura N° 06, otorgado por la Escribana Victorina Almada de González, Reg. Nº 728, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 16/2020 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS"**., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRAT
Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.408.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 16/2020 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS"- I.D. Nº 382.408**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. Nº 1301 de fecha 24 de septiembre de 2020.

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - MSP y BS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un de Gs. **50.400.000** (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPEFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCED.	UNID. DE MED.	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	RELOJ BIOMETRICO	RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Capacidad 3.000 Rostros Capacidad Huellas 4.000 o superior Capacidad Tarjetas 10.000 o superior Capacidad de Registros 100.000 Comunicación TCP/IP, RS232/485, USB-Host,(Wi-Fi (Opcional)) Funciones Estándar: Cambio Automático de Estado, Búsqueda Self-Service, Código de Trabajo, SMS, Horario de Verano, Entrada T9, ID de 9 Dígitos, Timbre Programado, Foto ID Funciones Opcionales: Tarjeta ID/MIFARE, 3G, ADMS, Batería de Respaldo de 2.000 mAH Pantalla TFT de 4 Pulgadas mínimo. Fuente de Alimentación 12VDC 3A Temperatura de Operación 0°C - 45°C Humedad de Operación 20%-80% Instalación y adestramiento de uso. Compatible con el algoritmo ZK V10.0 Software Managenment. UPS para autonomía de 4 horas. Garantía de 2 (dos) años.	ZK TECO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	15	3.360.000	50.400.000
TOTAL:									50.400.000

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procecimiento para el reajuste serán los siguientes: *Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Ing. Sandra González Aguilera
Directora General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - MSPyBS

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.

P =Precio adjudicado.

IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.

IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 540, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el Importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	RELOJ BIOMETRICO	15	UNIDAD	Zonas de entrega comprende: Asunción y Departamento Central. Los Servicios dependientes del M.S.P. Y B.S. beneficiados serán determinados por: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DGTIC – MSP Y BS.**	Plazo máximo para la entrega de los bienes: 10 días corridos contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

Las Órdenes de Compras: Emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DGTIC – MSP Y BS.**

Dirección: Pettirossi y Constitución, Asunción
Teléfono: (021) 204-601/3. Int. 1402.
Contacto: Ing. Emidal González Aguilera, Representante.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado la Contratista vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DGTIC – MSP Y BS.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte de la Contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

660

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración, conforme el Formulario Nº 3.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 de la Ley N° 2051/2003.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios será: 0.01% por cada día de atraso.

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,001 %* hasta que haya efectuado el pago completo**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de OCTUBRE de 2020.

Sr. Emigdio Dionicio Báez González
CONTRATISTA

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Sr. Emidal González Aguilera
CONTRATANTE

Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - MSP y BS

Contrato N°25/2020

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representado para este acto por el **Ministro, Sr. CESAR ARIELOVIEDO VERDÚN**, con Cédula de Identidad N° **1.434.490**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 140, de fecha 29 de agosto del 2018, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con RUC N° 80023045-0, domiciliada en Capitán Arturo Battilana N° 1860 c/Santo Domingo de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, con Cedula de Identidad **N° 1.252.988.** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINAS MÓVILES" ID. N° 387.349,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS PARA OFICINAS MÓVILES ID. N° 387349.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387349.-

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Cesar Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre y año 2020.

EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ
Representante
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN
Ministro
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Concepción, 31 de agosto de 2.021

Señores:
SDA PARAGUAY S.A.
Presente

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a ustedes con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, RELOJES BIOMÉTRICOS Y ROTULADORES PORTÁTILES"** ID Nº **399.731** a fin de solicitar en un plazo de 24hs., la remisión de:

A) La aceptación de la sumatoria del monto total de la oferta que asciende a Gs. 14.080.000 (Guaraníes catorce millones ochenta mil).

B) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

C) Presentar copias de Contratos, órdenes de compra y/o facturas, por SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y/O RELOJES BIOMÉTRICOS a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019-2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de su oferta.

Atentamente.-

Blanca López Paniagua
Auxilar Judicial

Lic. Luz Marina Zelada
Auxiliar

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADQ DE FOTOCOPIADORA ID N° 399.731

Microsoft Outlook

mar 31/08/2021 11:09 a.m.

Para:FEDERICO MANUEL FRONTANILLA <manuel@sda.com.py>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

FEDERICO MANUEL FRONTANILLA (manuel@sda.com.py)

Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADQ DE FOTOCOPIADORA ID N° 399.731

Lambaré, 31 agosto de 2021

Señores
Circunscripción Judicial de Concepción
Atte.: ***Comité de Evaluación***
Presente

Ref.: Su nota sobre el ID. 399.731.

Me dirijo a ustedes, y con respecto a la nota de referencia, de modo a remitir lo solicitado:

A. Dejamos constancia en carácter de declaración jurada, que nuestra oferta, el monto total asciende a **Gs. 14.080.000 (guaraníes catorce millones ochenta mil).**
B. Declaración jurada de miembros, conforme al formulario estándar – sección Formularios: **ADJUNTO.**
C. Copia de contratos por SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y/O RELOJES BIOMETRICOS a instituciones públicas/privadas de los últimos 2 años (2019-2020): **AJUNTO.**

Atentamente,

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA T.O.A - ID N° 342.659.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Terminal de Ómnibus de Asunción, Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Lic. Jorge Peña, Director de la T.O.A, con Cédula de Identidad N° 751.069, domicilio en la calle Avda. Fdo. De la Mora c/ Rca. Argentina, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **SDA PARAGUAY S.A** con RUC **N° 80017709-6** con domicilio en Mariscal López 347, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el **LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA. R** con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante **"EL CONSULTOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA T.O.A - ID N° 342.659**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID N° 342.659.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.659.

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 554/2019 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	UNIDAD	11	SATELITE	CHINA	4.488.000.	49.368.000.
2	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	5	HP	CHINA	600.000.	3.000.000.
3	43212110-002	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER	UNIDAD	5	HP	CHINA	1.200.000.	6.000.000.
4	43212102-001	IMPRESORA MATRICIAL S/KIT AUDIT	UNIDAD	4	EPSON	CHINA	1.400.000.	5.600.000.
5	43212102-001	IMPRESORA MATRICIAL C/KIT AUDIT	UNIDAD	2	EPSON	CHINA	1.800.000.	3.600.000.
6	43212101-001	IMPRESORA BANDA TERMICA	UNIDAD	1	EPSON	CHINA	1.300.000.	1.300.000.
7	39121004-995	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	7	INFOSEC	CHINA	425.000.	2.975.000.
8	39121004-998	UPS DE 2000 VA	UNIDAD	6	INFOSEC	CHINA	1.180.000.	7.080.000.
9	43211501-997	FUENTE DE ALIMENTACION DE SERVIDOR	UNIDAD	1	IBM	USA	2.750.000.	2.750.000.
10	43201803-002	PEN DRIVERS 3,1 DE 32 GB	UNIDAD	2	HP	CHINA	85.000.	170.000.
11	43201803-001	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO SATA 1 TB	UNIDAD	1	TOSHIBA	CHINA	350.000.	350.000.
							TOTAL	82.193.000.

Federico J. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

2(dos)

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 82.193.000. (Guaraníes, Ochenta y Dos Millones, Ciento Noventa y Tres Mil).**

El Consultor se compromete a prestar los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción, sito Avenidas Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 %(cinco) por ciento del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto
equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

3 (tres)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..... ( ) días del mes de..... del año 2019.

LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA R.
EL PROVEEDOR

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

LIC. JORGE PEÑA, Director
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

SDA PARAGUAY S.A.
Tel/fax: (595 21) 608.902
Mariscal López 547 - Lambaré

4 (cuatro)

) HP-PCL XL;3;0;Comment Copyright(c) 1999-2011 Hewlett-Packard Corporation

SDA PARAGUAY S.A.

INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA
Y SERVICIOS CONEXOS
Mcal. López 347
Tel/Fax: (595 21) 908462
e-mail: info@sda.com.py
Lambaré - Paraguay

Timbrado Nº 13124775

Fecha inicio Vigencia 08/12/2018
Fecha fin Vigencia 31/12/2019
RUC: 80017709-6

FACTURA
Nº 001-001 0002046

Fecha de Emisión: 07 de mayo de 2019 — Condiciones de Venta: [ ] CONTADO [X] CRÉDITO

Señores(es): MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS — RUC: 80002491-5

Dirección:: AVDA. FDO DE LA MORA ESQ. REPUBLICA ARGENTINA — Tel/Fax:

CANTIDAD	DETALLE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA	
			EXENTAS	10 %
11	COMPUTADORA PERSONAL PC DE ESCRITORIO	4.488.000		49.368.000
5	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	600.000		3.000.000
5	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER	1.200.000		6.000.000
4	IMPRESORA MATRICIAL S/ KIT AUDIT	1.400.000		5.600.000
2	IMPRESORA MATRICIAL C/ KIT AUDIT	1.800.000		3.600.000
1	IMPRESORA BANDA TERMICA	1.300.000		1.300.000
7	UPS DE 1000VA	425.000		2.975.000
6	UPS DE 2000 VA	1.180.000		7.080.000
1	FUENTE DE ALIMENTACION DE SERVIDOR	2.750.000		2.750.000
2	PENDRIVES 3,1 DE 32GB.	85.000		170.000
1	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO SATA 1TB	350.000		350.000
	SUB TOTAL:			82.193.000
	TOTAL A PAGAR: SON GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL			82.193.000
	LIQUIDACIÓN DEL IVA: (10 %) 7.472.091		TOTAL:	7.472.091

Esta Factura no es válida como comprobante de pago cuando la condición venta es Crédito. La falta de pago de esta Factura a su vencimiento nos autorizará a la consulta así como la inclusión a la base de datos de Informaciones Comerciales conforme a lo establecido en la Ley Nº 1682. A los efectos legales y procesales se acepta la competencia de los Tribunales de la Capital.
SDA Paraguay S.A. se reserva el derecho de aceptar devoluciones, pasada los cuarenta y ocho horas hábiles de entrega de las mercaderías.

GRAFISUD de Ramírez Ayala y Horacio Casañas 726 - Tel. 901 895 - RUC: 524 474-9 - Habilitación Nº 1491
3 Block 50/3 del 51.001 al 52.000 - XII - 2018

Original: Cliente - Duplicado: Contabilidad
Triplicado: Arch. Tributario

Ing. Com. Dpto. Administrativo y Financiero

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 909.962
Mariscal López 347 - Lambaré

5 (cinco)

FORMULARIO Nº 6

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: 399.731

A: Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción - Corte Suprema de Justicia

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se regístren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
3.385.010	Federico Manuel Raúl	Frontanilla Vallejos	Presidente	manuel@sda.com.py
524.067	Federico Inocencio	Frontanilla Riveros	Vicepresidente	fronta@sda.com.py
751.212	Esperanza Catalina	Vallejos de Frontanilla	Gerente General	evf@sda.com.py
3.385.024	Maria Emilia	Frontanilla Vallejos	Accionista	mariae@sda.com.py

SDA PARAGUAY S.A.

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente

Nombre: **Lic. Federico M. R. Frontanilla V.,** C.I. Nro. 3.385.010, en calidad de **Presidente**,
Debidamente autorizado por y en nombre de **SDA Paraguay S.A.**

Secretaría de
DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
Y EL USUARIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO Nº 10/2020

Entre la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**, domiciliada en Tte. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.209.022, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY SA, RUC Nº 80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347 e/ Rojas Silva y Silvio Pettirossi, Cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS,** con Cédula de Identidad Civil Nº 542.067, denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER COLOR, Y TONER** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER COLOR, Y TONER.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.787.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **Directa Nº 09/2020,** convocado por la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO). La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución Nº 950/2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Impresora láser color*	*LEXMARK*	*CHINA*	*UNIDAD*	*1*	*8.533.000*	*GS. 8.533.000.-*
2	*Tóner para impresora color (original/compatible)*	*LEXMARK*	*CHINA*	*UNIDAD*	*6*	*950.000*	*GS. 5.700.000.-*

Total: ***GS 14.233.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Catorce Millones, Doscientos Treinta y Tres Mil.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...09..... días del mes de diciembre de 2020.

Sr. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS
Representante Legal
PROVEEDOR

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Abg. JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario Ejecutivo
CONTRATANTE

Secretaría de DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN DNCP Nº 3893/20.

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de Juramento que en mi carácter de Encargado de Despacho del Dpto. de UOC de la SEDECO, sobre del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 386.787 ADQUISICIÓN DE IMPRESORA LASER COLOR, Y TONER**, que manifiesto la exclusiva responsabilidad al sustentar esta solicitud.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP No 3893/20 Art 3 Inc. a), que esta convocante conforme los plazos de ejecución presupuestaria y en base al **Decreto Nº 3323/20 "POR LA CUAL DE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY Nº 6499/2020". Y su Art. 18 inc. a)** … Que dispone la migración de por lo menos ochenta por ciento 80% de los saldos no ejecutados del Plan Financiero. De cumplirse el plazo señalado en la Ley 2051/03, esta convocante ya no contaría con los montos requeridos para cubrir las obligaciones en el mencionado procedimiento.

Asimismo, como se establecen en todos los documentos de adjudicación para el llamado, la única empresa participante fue SDA PARAGUAY S.A., quien tras un análisis de la documentación resulta adjudicada.

En dicho contexto, es importante analizar lo establecido en el artículo 79 in fine de la Ley 2051/03 el cual establece "*La falta de acreditación de la personería y el interés legítimo del promotor será motivo de rechazo de la acción solicitada*"; por lo que la acreditación de la personería como el interés legítimo son una condición *sine qua non* para la procedencia de la protesta. Una vez realizada la apertura de las ofertas, el interés legítimo es únicamente de quienes hayan ofertado en la licitación, por lo que se limita la facultad de protestar entre los participantes del proceso. En el presente caso el interés legítimo coincide en la misma persona jurídica que ha sido adjudicada. Por lo que la misma no podría protestar sobre su misma adjudicación.

Al no poder alegarse uno de los requisitos principalísimos para la materialización de una protesta, no existe razón lógica ni jurídica para aguardar el cumplimiento del mismo.

Nombre: Héctor Rodrigo Caballero Cañiza.

En calidad de Encargado de Despacho del Departamento de UOC.